

RESOLUCIÓN CSPyGE N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 426/2016 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CPyGE N° 21/2016 y sus modificatorias, Resoluciones CSPyGE N° 080/2019, N° 023/2020, N° 052/2020, N° 047/2021 y N° 014/2023, la Resolución Rectoral N° 435/2024 y N° 713/2024, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución CPyGE N° 021/2016, se estableció que el Consejo de Programación y Gestión Estratégica podrá actualizar el valor del módulo (M) cuando sea necesario para dotar de mayor celeridad a los procedimientos administrativos involucrados.

Que, por Resolución Rectoral N° 435/2024, ad referendum del Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica (CSPyGE), se modificó el valor del módulo (M) fijándolo en la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00).

Que, el 24 de julio del corriente año, se publicó en el Boletín Oficial el Decreto del PEN No 666/2024, que fija el valor del módulo para el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, en la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00).

Que, a fin de asegurar una mayor operatividad de autorización y aprobación de gastos, y en un todo de acuerdo con la evolución del IPC Patagonia resulta necesario readecuar y unificar el valor del módulo (M) en la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00).

Que la Resolución Rectoral N° 713/2024, dictada ad-referéndum de este Consejo resolvió modificar el valor del módulo (M) establecido en el Artículo 3° de la Resolución Rectoral N° 435/2024, fijándolo en la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), para contrataciones de bienes y servicios, para gastos derivados de las contrataciones del servicio de transporte de pasajeros para las "salidas de estudios" y las necesarias para la realización de eventos, a partir del 1 de agosto del 2024.

Que en la sesión realizada el día 23 de agosto de 2024 por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica en los términos del Artículo 13º del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 5 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os Consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 18º y 23º del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 435/2024, y su modificatoria, la Resolución Rectoral N° 713/2024, cuyas copias se agregan como Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN CSPyGE N°

RESOLUCIÓN N°

Viedma,

VISTO, el expediente N° 426/2016 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CPyGE N° 21/2016 y sus modificatorias, Resoluciones CSPyGE N° 080/2019, N° 023/2020, N° 052/2020, N° 047/2021 y N° 014/2023, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución CPyGE N° 021/2016, se estableció que el Consejo de Programación y Gestión Estratégica podrá actualizar el valor del módulo (M) cuando sea necesario para dotar de mayor celeridad a los procedimientos administrativos involucrados.

Que, por las Resoluciones CSPyGE N° 080/2019, N° 023/2020, N° 052/2020, N° 047/2021 y N° 014/2023 se modificó el valor del módulo (M).

Que, actualmente, el valor del módulo (M) está fijado para las contrataciones de bienes y servicios en la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00) y, en forma exclusiva los gastos derivados de las contrataciones del servicio de transporte de pasajeros para las "salidas de estudios" y las necesarias para la realización de eventos en la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL CON 00/100 (\$26.000,00).

Que, a fin de asegurar una mayor operatividad de autorización y aprobación de gastos, y en un todo de acuerdo con la evolución del IPC Patagonia resulta necesario readecuar y unificar el valor del módulo (M) en la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00).

Que la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y por la Resolución CSPyGE N° 001/2018.

Por ello,

EL RECTOR

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO AD REFERENDUM DEL
CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Derogar las Resoluciones CSPyGE N° 023/2020, N° 052/2020, N° 047/2021 y N° 014/2023.

ARTÍCULO 2º.- Derogar los artículos 2º y 3º de la Resolución CSPyGE N° 080/2019.

ARTÍCULO 3º.- Establecer el valor del módulo (M) para contrataciones de bienes y servicios, y para gastos derivados de las contrataciones del servicio de transporte de pasajeros para las "salidas de estudios" y las necesarias para la realización de eventos, en la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar a la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica, a la Subsecretaría Económico Financiera y a la Dirección General de Administración, cumplido archivar.

Firmado
digitalmente por
LEGNINI Claudia
Patricia
Fecha: 2024.05.03
09:00:11 -03'00'



Firmado digitalmente
por TORRES Anselmo
Motivo: Rector
Universidad Nacional de
Río Negro
Fecha: 2024.05.07
09:40:07 -03'00'

RESOLUCIÓN N°

RESOLUCIÓN N°

Viedma,

VISTO, el expediente N° 426/2016 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CPyGE N° 21/2016 y sus modificatorias, la Resolución Rectoral N° 435/2024, y

CONSIDERANDO

Que, por Resolución CPyGE N° 021/2016, se estableció que el Consejo de Programación y Gestión Estratégica podrá actualizar el valor del módulo (M) cuando sea necesario para dotar de mayor celeridad a los procedimientos administrativos involucrados.

Que, por Resolución Rectoral N° 435/2024, *ad referendum* del Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica (CSPyGE), se modificó el valor del módulo (M) fijándolo en la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00).

Que, el 24 de julio del corriente año, se publicó en el Boletín Oficial el Decreto del PEN N° 666/2024, que fija el valor del módulo para el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, en la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00).

Que, en este orden de ideas, y en virtud de que la próxima reunión del CSPyGE está prevista para el próximo 21 de agosto, a fin de asegurar una mayor operatividad en la gestión de autorización y aprobación de gastos, así como a los procedimientos de selección, y de los gastos derivados de las contrataciones del servicio de transporte de pasajeros para las "salidas de estudios" y las necesarias para la realización de eventos, resulta necesario modificar el valor del módulo (M), fijándolo en la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00).

Que la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y por la

Resolución CSPyGE N° 001/2018.

Por ello,

EL RECTOR

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO AD REFERENDUM DEL
CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Modificar el valor del módulo (M) establecido en el artículo 3º de Resolución Rectoral N° 435/2024, fijándolo en la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), para contrataciones de bienes y servicios, para gastos derivados de las contrataciones del servicio de transporte de pasajeros para las "salidas de estudios" y las necesarias para la realización de eventos, a partir del 1 de agosto del 2024.

Firmado
digitalmente por
LEGNINI Claudia
Patricia
Fecha:
2024.08.01
14:23:49 -03'00'

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica, a la Subsecretaría Económico Financiera y a la Dirección General de Administración, cumplido archivar.



Firmado digitalmente por
TORRES Anselmo
Motivo: Rector Universidad
Nacional de Río Negro
Fecha: 2024.08.01 14:58:12
-03'00'

RESOLUCIÓN N°